

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	<i>Salta, 13 de agosto de 1993</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 14 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 318
<b>N° 14.238</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares  *** <b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO  Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO SECRETARIO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA  *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		
<p><i>Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i></p> <p><i>Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i></p>				

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en formas correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

# T A R I F A S

## DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 83,50	
• Semestral.....	\$ 52,00	
• Trimestral.....	\$ 42,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
• Separata.....	\$ 3,00	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
Resolución M.G. N° 191/92		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

*Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 1271 del 03/08/93 - Decreto 353/93. Modificación parcial (Retiro Voluntario).....	2448
S.G.G. N° 1273 del 03/08/93 - Designación en Estamento de Apoyo.....	2449
S.G.G. N° 1275 del 04/08/93 - Designa al Dr. Edmundo Angel Del Cerro en el cargo de Director de Salud Mental "Dr. Cristofredo Jacob" .....	2449

### DECRETO SINTETIZADO

S.G.G. N° 1274 del 04/08/93 - Hace lugar reclamo Administrativo.....	2449
--	------

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M. Ec. N° 249 D del 26/07/93 - D.G.O.S. Provisión de agua potable a Barrios La Unión y Otros - Primer Sector.....	2450
M. Ec. N° 250 D del 26/07/93 - D.G.O.S. Provisión Agua Potable a Barrios La Unión y Otros - Segundo Sector.....	2450
M. Ec. N° 251 D del 26/07/93 - D.G.O.S. Provisión de Agua Potable Barrios La Unión y Otros - Tercer Sector.....	2450

### LICITACIONES PUBLICAS

N° 92.973 - U.N.Sa. N° 08/93.....	2451
N° 92.972 - U.N.Sa. N° 07/93.....	2451
N° 92.871 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 02/93.....	2451
N° 92.870 - Instituto Nacional de Investigaciones Nutricionales N° 03/93.....	2451

### AVISO ADMINISTRATIVO

N° 92.985 - I.P.D.U.V. - Sorteo Postulantes Adj. B° San Ignacio.....	2451
--	------

### NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 92.963 - M.B.S. - Francisco Federico Sajama .....	2451
--	------

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 93.001 - José Rafael Ojeda - Expte. N° B-39.705/93 .....	2452
N° 92.997 - González Mercedes - Expte. N° B-41.108/93 .....	2452
N° 92.994 - Espinoza Josefina - Expte. N° B-33.197/92.....	2452
N° 92.990 - Aragno Alvar Natalio - Expte. N° B-13.134/90 .....	2452
N° 92.988 - Felisa Tapia de Aguilera - Expte. N° 7.154/92 .....	2452
N° 92.977 - Rodríguez, Segundo - Expte. N° 1B-34.763/92.....	2452
N° 92.976 - Retamare, Martina del Carmen - Expte. N° 2B-24.208/91 .....	2453
N° 92.967 - Guanuco de Mamaní, María Magdalena - Expte. N° B-21.412/91 .....	2453
N° 92.966 - Cedolini de Odorisio, Carmen Rosa - Expte. N° B-41.631/93.....	2453

### REMATES JUDICIALES

N° 92.993 - Por: Martín R. Uriburu - Juicio Expte. N° B-25.025/91 .....	2453
N° 92.992 - Por: Alberto N. Díaz - Juicio Expte. N° B-35.435/92 .....	2453
N° 93.004 - Por: Ernesto V. Solá - Juicio Expte. N° B-33.001/92.....	2453
N° 92.974 - Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-17.629/91 .....	2454
N° 92.970 - Julio César Herrera - Juicio Expte. N° B-37.789/93.....	2454
N° 92.965 - Martín R. Uriburu - Juicio Expte. N° 19.195/92.....	2454

### EDICTO DE QUIEBRA

N° 92.958 - Zilli, José Gilberto.....	2454
---------------------------------------	------

**EDICTO JUDICIAL**

Pág.

N° 92.996 - Asunción Filomena Sánchez - Expte. N° B-39.233/93.....2454

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**N° 92.999 - Nueva Radio y Televisión S.R.L. ....2455  
N° 92.995 - Netco S.R.L. ....2455**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 92.913 - Los-Los Turismo S.R.L. ....2456

**AVISOS COMERCIALES**N° 92.991 - Saravia Hermanos S.R.L. ....2456  
N° 92.960 - Vipresa S.A. - Premar S.A. - Pretensa S.A. ....2457**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 92.989 - Sanatorio Modelo S.A., para el día 31/08/93.....2457

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**N° 93.002 - Centro de Taximetristas de Tartagal, para el día 05/09/93 .....2457  
N° 93.000 - Asociación Oranense de Cestoball, para el día 31/08/93 .....2458  
N° 92.998 - Club Social y Deportivo Gral. Don José de San Martín de Salta, para el día 29/08/93 .....2458**RECAUDACION**

N° 93.003 - Del día 12/08/93.....2458

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 03 de agosto de 1993

DECRETO N° 1271

**Ministerio de Economía****Secretaría de Hacienda y Finanzas.**

VISTO el decreto N° 790 de fecha 11 de mayo de 1993, que modifica el artículo 8° del decreto N° 353/93; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las demoras experimentadas en el orden nacional en la implementación y entrega de los Bonos de Creación de Empleo Privado (BOCEP), la Provincia procederá a dejar sin efecto la utilización de los citados Bonos, en el pago de las indemnizaciones por Retiro Voluntario;

Que por lo expuesto se hace necesario modificar las modalidades de pago de las indemnizaciones, a los agentes que se otorgare Retiro Voluntario;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícase el artículo 8° del decreto N° 353/93 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"A los agentes que se les otorgare el Retiro Voluntario, se les abonarán los montos indemnizatorios de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Pago total en efectivo: 50% al contado y el saldo en cinco cuotas mensuales sin intereses, para los montos indemnizatorios mayores a \$ 6.000 (Pesos seis mil)

b) Pago total en efectivo al contado para los montos indemnizatorios hasta \$ 6.000 (Pesos seis mil)".

Art. 2° - Establécese que a partir del 02/08/93, las presentaciones de los agentes que opten por acogerse al régimen de Retiro Voluntario, serán tramitados dentro del marco normativo establecido por el Decreto N° 353/93 y las modificaciones establecidas por la presente norma.

Art. 3° - Lo dispuesto precedentemente será de aplicación para los agentes dependientes de los organismos de la Administración Central como Descentralizados, Autárquicos y Empresas del Estado Provincial.

Art. 4° - Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos - Salazar - Gufa de Villada - Martino.**

Salta, 03 de agosto de 1993

## DECRETO N° 1273

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 63384/93 - Cód. 01

VISTO que el señor Jaime Guido Montaña Guevara, viene desempeñándose como Chofer del señor Gobernador desde el 03 de mayo del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que el empleado citado es personal de Planta Permanente de la Dirección General de Prensa y Difusión, Nivel 1 - Función Auxiliar, conforme a la Estructura y Cuadro de Cargos aprobados por Decreto N° 550/93 - Anexo XII;

Que se encuentra previsto y vacante un cargo de Chofer - Estamento de Apoyo, en la Estructura y Cuadro de Cargos de Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 01;

Que por Memorándum, el señor Secretario General de la Gobernación, asigna al señor Montaña Guevara, Estamento de Apoyo con un porcentaje del 60% del sueldo básico del señor Subsecretario, en razón a las tareas que cumple y conforme normas escalafonarias vigentes;

Por ello, con encuadre en el Artículo 44 del Decreto N° 242/91;

**El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al señor Jaime Guido Montaña Guevara, DNI N° 18.542.212, Nivel 1, en Estamento de Apoyo con un porcentaje del 60% del sueldo básico del señor Subsecretario, con vigencia al 03 de Mayo del corriente año, para desempeñarse como Chofer del señor Gobernador.

Art. 2° - Déjase establecido que el señor Jaime Guido Montaña Guevara, DNI N° 18.542.212, retiene el Nivel 1 del Area Funcional Servicios Generales, Función Auxiliar de la Planta Permanente de la Dirección General de Prensa y Difusión.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Secretaría General de la Gobernación - Presupuestos vigente.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Puig - Núñez Burgos - Salazar - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 04 de agosto de 1993

## DECRETO N° 1275

**Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 28704/93 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Edmundo Angel del

Cerro, como Director de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", y

**CONSIDERANDO:**

Que atento la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al doctor Edmundo Angel del Cerro, D.N.I. N° 8.162.253, legajo N° 28597, como Director de la Dirección de Salud Mental "Dr. Christofredo Jakob", a partir del 28 de julio de 1993, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos N°s. 772/87 y 1057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 08, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la ley N° 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos N°s. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Edmundo Angel del Cerro, D.N.I. N° 8.162.253, legajo N° 28597.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Salazar - Escándar Llaya - Martino.**

**DECRETO SINTETIZADO**

*El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1274 - 04/08/93.**

Artículo 1° - Hágase lugar al reclamo administrativo formulado en autos por el Cr. Roque Alberto Rueda, L.E. N° 4.297.200, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos.

Art. 2° - Reconócese al Cr. Roque Alberto Rueda, una indemnización equivalente al artículo 21 inciso b) de la Ley N° 6583, calculada al 18/09/91, más los intereses conforme al decreto N° 514/92, en concepto de indemnización por extinción de la relación de función pública.

Art. 3° - Reconócese al Cr. Roque Alberto Rueda, una indemnización que deberá calcularse conforme las pautas de los considerandos del presente y dictamen N° 58/92 del señor Fiscal de Estado, en concepto de reparación del daño por privación de la remuneración correspondiente al cargo que ostentaba.

Art. 4° - Dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a efecto de la determinación de la deuda total y su encuadre en la ley de Consolidación N° 6669 y normas reglamentarias, teniendo en cuenta las facultades que le son propias a ese cuerpo.

Art. 5° - Oportunamente, tome intervención Contaduría General de la Provincia, a los fines de la liquidación y pago del importe en los términos de la ley N° 6669 y norma reglamentarias.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de pago del monto indemnizatorio, será imputado a la partida pertinente del presupuesto vigente al momento de cumplimiento de dicho pago.

Art. 7° - Con intervención del área competente del Ministerio de Economía, transfírase a la Caja de Previsión Social de la Provincia, el importe correspondiente a aportes previsionales a cargo del Estado, según lo expresado en los considerandos del presente; debiendo este organismo tomar nota en sus registros que el tiempo por el que se abona la indemnización del artículo 2° y los aportes que acá se ordenan, deberán computarse oportunamente a los efectos jubilatorios.

Art. 9° - Revócase el decreto N° 1494, de fecha 10/07/90, en razón de encontrarse el mismo observado por el Tribunal de Cuentas, mediante Resolución N° 1086/90.

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 249 D - 26/07/93 - Expte. N° 37-85.975/93.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias para la ejecución de la obra "Provisión de Agua Potable a Barrio la Unión y otros - Primer Sector - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de \$ 395.481,94 (pesos trescientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con noventa y cuatro centavos), en un plazo de ciento ochenta (180) días calendarios, y autorizar al citado organismo técnico a convocar a licitación pública para la adjudicación de dicha obra, debiendo previamente cumplimentar las observaciones consignadas en el Acta N° 3 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, correspondiente a la reunión realizada el día 21 de julio de 1993.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 11, Unidad de Organización 04, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Sub-Parcial 08, Mantenimiento, Ampliación y Mejoramiento Sistema Provisión Agua Corriente en Salta, Capital, según ley N° 6694/93 Prórrogas Presupuestaria/92.

Art. 3° - La Dirección General de Obras Sanitarias en coordinación con la Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la citada obra, conforme lo establece el Artículo 16 Inciso a) del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 250 D - 26/07/93 - Expediente C.37-85976/93.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias para la ejecución de la obra "Provisión agua potable a barrio La Unión y otros - Segundo Sector - Localidad Salta - Departamento Capital", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos sesenta y tres mil ochocientos siete con ochenta y cuatro centavos (\$363.807,84) en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, y autorizar al citado organismo técnico a convocar a Licitación Pública para la adjudicación de dicha obra, debiendo previamente cumplimentar las observaciones consignadas en el Acta N° 3 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, correspondiente a la reunión realizada el día 21 de julio de 1993.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al siguiente crédito presupuestario: Jurisdicción 11 - U. de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - P.Principal 2 - P.Parcial 1 - P. Sub Parcial 08 - Mantenimiento, Ampliación y Mejoramiento Sistemas Provisión Agua Corriente en Salta capital según Ley N° 6694/93 Prórroga Presupuesto/92.

Art. 3° - La Dirección General de Obras Sanitarias en coordinación con Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57 (t.o. 1972).

**Ministerio de Economía - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución N° 251 D - 26/07/93 - Expediente C.37-85977/93.**

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Obras Sanitarias para la ejecución de la obra "Provisión agua potable a barrios La Unión y otros - Tercer Sector - Localidad Salta - Departamento Capital", con un presupuesto oficial de Pesos trescientos treinta y un mil trescientos ochenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$ 331.383,52) en un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, y autorizar al citado organismo técnico a convocar a Licitación Pública para la adjudicación de dicha obra, debiendo previamente cumplimentar las observaciones consignadas en el Acta N° 3 del Consejo de Obras Públicas de la Provincia, correspondiente a la reunión realizada el día 21 de julio de 1993.

Art. 2° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al siguiente crédito presupuestario: Jurisdicción 11 - U. de Organización 04 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 5 - Sector 1 - P.Principal 2 - P.Parcial 1 - Sub-Parcial 08 - Mantenimiento, Ampliación y Mejoramiento Sistemas Provisión Agua Corriente en Salta - Capital, según Ley N° 6694/93 Prórroga Presupuestaria/92.

Art. 3° - La Dirección General de Obras Sanitarias en coordinación con Contaduría General de la Provincia preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme lo determina el Inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972).

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 92.973 F. N° 7.677

**Ministerio de Cultura y Educación**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**Licitación Pública N° 08/93**

Expte. N° 502/93

Llámase a Licitación Pública N° 08/93, para la adquisición de material de librería.

Apertura de las Propuestas: 25/08/93 - horas 11,00.

Lugar de Apertura: Direc. de Contr. y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Precio del Pliego: \$ 20 (veinte pesos).

Solicitud de Pliegos: Direc. de Contr. y Compras - Bs. As. 177 - 4400 Salta.

Valor al Cobro \$ 42 e) 12 y 13/08/93

O.P. N° 92.972 F. N° 7.677

**Ministerio de Cultura y Educación**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
**Licitación Pública N° 07/93**

Expte. N° 17.513/93

Llámase a Licitación Pública N° 07/93, para la adquisición insumos para imprenta.

Apertura de las Propuestas: 23/08/93 - Horas 11,00.

Lugar de Apertura: Direc. de Contr. y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Precio del Pliego: \$ 20 (veinte pesos).

Solicitud de Pliegos: Direc. de Contr. y Compras - Bs. As. 177 - 4400 Salta.

Valor al Cobro \$ 42 e) 12 y 13/08/93

O.P. N° 92.871 F. N° 66.720

**INSTITUTO NACIONAL**  
**DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**  
**Licitación Pública N° 02/93**

Objeto: (8.910) productos alimenticios - leche en polvo. (8.945), aceite comestible.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento N° 251, 4400, Salta o en Dirección General de Administración - Compras (División Salud), 9 de julio N° 1925 - 1332 Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 20,00

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento N° 251, 4400, Salta.

Apertura: Juramento N° 251, 4400, Salta. 30 de agosto de 1993, 12 horas.

Imp. \$ 168,00 e) 05 al 17/08/93.

O.P. N° 92.870

F. N° 66.720

**INSTITUTO NACIONAL**  
**DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES**

**Licitación Pública N° 03/93**

Objeto: (6.505) medicamentos.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Juramento 251, 4400, Salta o en Dirección General de Administración - Compras (División Salud) 9 de julio N° 1925 - 1332 Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 20,00

Lugar de presentación de las ofertas: Juramento N° 251, 4400, Salta.

Apertura: Juramento N° 251, 4400, Salta. 30 de agosto de 1993, 13 horas.

Imp. \$ 168,00

e) 05 al 17/08/93.

## AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 92.985

F. N° 7.678

**Ministerio de Bienestar Social**

**Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda**  
**COMUNICADO**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda comunica que el día 17 de agosto de 1993 a horas 16,30, en el Estadio Polideportivo Ciudad de Salta (DELMI), ante escribana del I.P.D.U.V., se efectuará el sorteo de preselección para la futura adjudicación de las viviendas categoría T.M. pertenecientes al grupo habitacional Barrio San Ignacio, Sector "K", Salta-Capital. Participarán los señores postulantes que se inscribieron y/o actualizaron sus datos de inscripción, según lo establecido por Resolución N° 570/93, hasta el día 31/07/93.

Imp. \$ 63,00

e) 12, 13 y 17/08/93

## NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 92.963

F. N° 7.676

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley N° 5.348, se hace conocer al señor Francisco Federico Sajama, domiciliado en Las Bumbunas N° 157, Villa María Ester, D.N.I. N° 13.034.014, que en el expediente N° 7.386/89, Código 77, del Ministerio de Bienestar Social, el señor Gobernador, mediante decreto N° 921/93, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 09 de junio de 1993. VISTO...Y CONSIDERANDO...El señor Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1° - Dase 'por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 2.043 de fecha 30 de noviembre de 1989 y su ampliatoria N° 862 del 18 de abril de 1990. ARTICULO 2° - Con vigencia al 17 de julio de 1989, déjase cesante por haber incurrido en la onceava (11) inasistencia injustificada, al señor Francisco Federico Sajama, C.U.I. N° 13.034.014, agrupamiento MSG, subgrupo 1, categoría B, personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad del Ministerio de Bienestar Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, Inciso e)

del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.) reglamentada por decreto N° 772/87 y sus modificatorios. ARTICULO 3° - Déjase establecido que los hechos que dan lugar a la cesantía no tiene vinculación alguna con el delito penal investigado en el expediente N° 20.869/89 contra el referido agente, y que diera lugar a la declaración de inimputabilidad en sede judicial y su posterior internación en el hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Christofredo Jakob". ARTICULO 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el

señor Secretario de Acción y Seguridad Social. ARTICULO 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. Firmado Dn. Ricardo Gómez Diez, Vicegobernador, a cargo del Poder Ejecutivo - C.P.N. Luis Alberto Martino, Secretario General de la Gobernación - Dn. Rodolfo Aldo Juncosa, Ministro de Bienestar Social - Lic. Luis Zone Lardies, Secretario de Acción y Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado Margarita del Valle Cruz de Gordillo, Jefa de Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro \$ 105.-

e) 11, 12 y 13/08/93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 93001

F. N° 66875

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. de 2da. Nom. en Expte. N° B-39.705/93 s/Sucesorio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Rafael Ojeda, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de agosto de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 18/08/93

O.P. N° 92997

F. N° 66867

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 2da. Nom., en los autos caratulados "Sucesorio de González, Mercedes" Expte. N° B- 41.108/93, cita y emplaza por el término de 30 días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o como acreedores para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de agosto de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 18/08/93

O.P. N° 92.994

F. N° 66865

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López en los autos: "Espinoza, Josefina, Sucesorio" Expte. N° B- 33.197/92, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 3 días en el Boletín Oficial. Salta, 05 de mayo de 1993. Teresa del Carmen López, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 18/08/93

O.P. N° 92990

F. N° 66862

El Dr. José Luis Said, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría del Dr.

Guillermo F. Díaz, en los autos caratulados "Arango Alvar, Natalio. Sucesorio Conexo - Expte. N° B-13.134/90 - Stampini Vicenta", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Publíquese en Boletín Oficial y diario Eco del Norte por tres días. Salta, 02 de agosto de 1993. Guillermo F. Díaz, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 18/08/93

O.P. N° 92988

F. N° 66854

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados "Sucesorio de Felisa Tapia de Aguilera" Expte. N° 7.154/92, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la Provincia, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, mayo 26 de 1993. Dr. Víctor Marcelo Daud, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 13 al 18/08/93

O.P. N° 92.977

R. s/c. N° 6.271

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación; Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: " Rodríguez, Segundo s/Sucesorio", Expte. N° 1B-34.763/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 08 de julio de 1993. Dra. Sara del C. Ramallo, secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 17/08/93



O.P. N° 92.976 F. N° 66.833

La Dra. María C. Montalbetti de Marinero, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Secretaría N° uno a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Sucesorio de: Retamare, Martina del Carmen" Expte. N° 2-B-24.208/91, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de 30 días a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario Eco o el Tribuno. Salta, 30 de julio de 1993. Dra. Silvia Ester Rivero, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12 al 17/08/93

O.P. N° 92.967 F. N° 66.824

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Guanuco de Mamaní, María Magdalena", Expte. N° B-21.412/91, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 05 de agosto de 1993. Dr. Ricardo H. Barbarán, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 11 al 13/08/93

O.P. N° 92.966 F. N° 66.823

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Cedolini de Odorisio, Carmen Rosa - Sucesorio" Expte. N° B-41631/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días comparezcan para estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 09 de agosto de 1993. Dra. Silvia Palermo de Martínez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 11 al 13/08/93

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 92993 F. N° 66861

**Por: MARTIN R. URIBURU**

**Remate judicial sin base: 4 ciclomotores 0 Km.  
"SY 50 I"**

El día 13 de agosto de 1993 a las 18,30 horas en Caseros N° 146 de esta ciudad, remataré 4 ciclomotores 0 Km. marca "SY 50 I" de 50cc. de cilindradas, el N° 1 motor N° 06853, el N° 2 motor N° 06909, el N° 3 motor N° 06648, el N° 4 motor N° 6937. Ordena el Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. C. y C. de 8va. Nominación. Secretaría del Dr. Javier Massafra, en los autos caratulados "Vs. Galera Belmonte, Carmen - Ejecutivo" - Expte. N° B-

25025/91; condiciones de venta: De contado, edictos por un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. Exhibición e informes: Martín R. Uriburu, Caseros N° 146, horario comercial.

Imp. \$ 17,00 e) 13/08/93

O.P. N° 92992 F. N° 66859

**Por: ALBERTO N. DIAZ**

**Inmueble Rural en Dpto. San Carlos (Salta) base:  
\$ 14.555,46.**

El día 18/08/93 a hs. 18,00 en Caseros 1926, ciudad, remataré con la base de \$ 14.555,46 (2/3 partes de su valor fiscal), un inmueble rural, con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Dpto. San Carlos, El Barrial, matrícula 302, plano 57, denominado Fca. La Ciénega, con 93 has. 999,81 m2., siendo sus límites: N: prop. suc. Coll; S: Prop. de Justo P. Choque; E: Río Calchaquí y O: Ruta Nac. N° 40. Consta: Casa de construcción de adobes, techos de caña y barro, de cinco habitaciones, living comedor y baño de pozo ciego. Seis has. de riego; dos has. con canon de riego; dos has. con sembradío de avena y alfalfa y ocho has. desmontadas. Estado de ocupación: ocupada por el Sr. Arturo Casimiro, Sra. e hijos en carácter de cuidador. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. y 5ta. Nom., Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, Expte. N° B-35.435/92 "Sagra, Juan Carlos c/Delgado Ernesto Santos s/Medida Cautelar - Emb. Preventivo - Ejecutivo". Arancel de ley 5% a cargo del comprador. Señá: 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, el que se llevará a cabo aunque el día fuere declarado inhábil. Edictos tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. Salta, 09 de agosto de 1993.

Imp. \$ 51,00 e) 13 al 18/08/93

O.P. N° 93004 F. N° 66881

**Por: ERNESTO V. SOLA**

**Judicial: Máquina de coser, televisor, etc.**

El día 13 de agosto de 1993 a hs. 18,00 en 25 de mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en autos: "P.V. Ejec. que se le sigue a Ruiz, Humberto C. y otros" Expte. N° B-33.001/92, remataré sin base y al contado: 1) una máquina de coser marca "Godeco" Supermatic-3003, serie N° 318108, con motor eléctrico y pedalín, marca Mag. c/mueble de madera, color marrón, 3 cajones; 2) un televisor a color 20", marca Drean, Serie N° 39358; 3) una mesa de fórmica, base metálica color negro y fórmica color blanca; 4) 3 sillas base metálica cromadas asiento y respaldo tapizado en cuerina color marrón oscuro, tapizado deteriorado y 5) un espejo de pared, con marco de madera, de 0,30 x 1 m. aprox., en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Nota: la subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: Un (1) día en B. Oficial y El Tribuno, comisión 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, martillero público, 25 de mayo 322, Tel. 217260, Salta.

Imp. \$ 10,50 e) 13/08/93

O.P. N° 92.974

F. N° 66.835

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA****Remate judicial. Base \$ 3.525,48 - Una casa en Salvador Mazza, Pocitos.**

El día 19 de agosto de 1993, a las 18 hs. en mi escrit. de calle Pueyrredón N° 1152, ciudad, remat. con la base de \$ 3.525,48, corresp. a las 2/3 part. de su V.F. el inmueble ubic. en calle 25 de Mayo esq. Saavedra, localidad de Salvador Mazza, identific. mat. 4.168, secc. "A", manz. 74, parc. 5, dpto. San Martín 23. Mide de fte. 20 m. x 30 m. de c/fte. Limit.: NE: calle s/nom.; SE: calle s/nom.; SO: parc. 6 y NO: parc. 4. Asent. Libro 10 Orán, Folio 488, Asiento 22. Consta de 2 habit. y galería. Todo const. c/mat. cocido, patio c/frutales. Serv. de agua cte. y luz eléct.. Se encuentra ocup. por el sr. Primitivo Huaylla y Ana M. Valdiviezo. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 2° Nom., Dr. Sergio M. A. David, secretaria del Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio carat.: "Banco Provincial de Salta vs. Macías, Buenaventura - Ejecutivo - Embargo Preventivo" Expte. N° B-17.629/91. Forma de pago: 30% del precio total obt. con más 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea dec. inhábil. Public. 5 días en el Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón N° 1152, por la tarde o al teléf. 240330 desp. de las 21 hs. J.R.C. de M., Martillero Público.

Imp. \$ 85,00

e) 12 al 19/08/93

O.P. N° 92.970

F. N° 66.829

**Por: JULIO CESAR HERRERA****Judicial - Una Rural Break Renault - Modelo 1976 - Sin Base**

El 13 de agosto de 1993, a las 18 y 30 horas, en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, una rural Break marca Renault, modelo 12 del año 1976, con motor marca Renault N° 3501230, chasis marca Renault N° 921-11442. Dominio A 034114. El vehículo se subasta en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Revisarlo en horario comercial en la calle Laprida N° 51 - ciudad. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom., secretaria a cargo de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en el juicio seguido contra el Sr. Agustín Arce, en Expte. N° 37.789/93. Arancel de ley 10% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51.-

e) 11 al 13/08/93

O.P. N° 92.965

F. N° 66.822

**Por: MARTIN R. URIBURU**  
**JUDICIAL SIN BASE****Una Sembradora Apache "SMA 6000" de 12 tachos**

El día 13 de agosto de 1993 a las 18 horas en mi oficina de ventas de Caseros N° 146 - Salta, Remataré: Una Sembradora "Apache" Modelo SMA 6000 de 12 tachos con placa de maíz, soja y poroto N° de serie 045 de Industria Argentina. Ordena: El Dr. Alberto A. García, juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Nominación - Distrito Judicial del Sur, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, en los autos caratulados "vs. Irico, Walter" Ejecución Prendaria, Expte. N° 19.195/92. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, Condiciones de venta: De contado efectivo, Arancel: 10% de ley a cargo comprador, Exhibición: en Planta "Lajitas Cereales" en la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en horario comercial, Informes: Martín R. Uriburu, Caseros 146 - Salta, en horario comercial. Dra. Marta del Milagro García, secretaria.

Imp. \$ 31,50

e) 11 al 13/08/93

**EDICTO DE QUIEBRA**

O.P. N° 92.958

F. N° 66.814

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12° Nominación, Secretaría de la Dra. María Cardona de Llacer Moreno, en autos "Zilli, José Gilberto - Quiebra - Expte. 1B-22.756/91" hace saber que ha fijado el día 21 de setiembre de 1993 a Hs. 9,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores de Zilli, José Gilberto, en dependencias de este Tribunal. Asimismo ha ordenado la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Dr. Juan A. Cabral Duba, juez.

Imp. \$ 42,50

11 al 18/08/93

**EDICTO JUDICIAL**

O.P. N° 92996

R. s/c N° 6273

La Dra. Marta Maturana de Haddad, Titular del Juzgado de Personas y Familia N° 3, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez en Expte. N° B-39.233/93, caratulado "Sánchez, Susana Jobita - Guarda Judicial s/por Marina Justina Casas", cita a doña Asunción Filomena Sánchez para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación por dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 10 de agosto de 1993. Dra. Nelda Villada Valdez, secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 18/08/93

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 92999

F. N° 66868

#### NUEVA RADIO Y TELEVISION S.R.L.

Primero: los socios Eduardo Angel Ortín, argentino, DNI 11.538.892 de 38 años de edad, comerciante, casado, domiciliado en calle Tucumán N° 147, dpto. "D" de esta ciudad de Salta, Liliana Beatriz Fernández de Ortín, argentina, DNI N° 11.539.660, de 36 años de edad, ama de casa, casada, domiciliada en calle Tucumán N° 147, dpto. "D" de esta ciudad de Salta, y la Sra. María Maximina Barrionuevo, argentina, LC N° 7.941.954, de 63 años de edad, ama de casa, soltera, domiciliada en calle Radio J. B. González N° 2644 del Barrio Intersindical de esta ciudad de Salta, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas:

Segundo: fecha de contrato social: 07 de febrero de 1992 y fecha de modificación del contrato societario: 30 de julio de 1993.

Tercero: denominación: la sociedad girará bajo la denominación de "Nueva Radio y Televisión S.R.L."

Cuarto: sede social: tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Mendoza N° 413 de esta ciudad de Salta.

Quinto: objeto: la sociedad tendrá por objeto la explotación de servicios de radiodifusión sonora de amplitud modulada, frecuencia modulada y cualquier otra modalidad de servicio que pueda implementarse en el futuro; explotación del servicio de televisión abierta, por cable, codificada y cualquier otra modalidad de servicio de televisión que en el futuro se implemente. También podrá suscribir convenio y/o contratos con organismos y/o instituciones relacionadas con la actividad de radio-televisión a fin de ampliar o cualificar los servicios brindados, podrá actuar como importadora, exportadora o comisionista en la comercialización de los servicios que pueda brindar, mencionados precedentemente; podrá asociarse con otras entidades que desarrollen idénticas o similares actividades o afines, tanto nacional o internacional. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra. Adquirir, enajenar y/o administrar bienes inmuebles.

Sexto: plazo de duración: El término de la duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Séptimo: capital social: suscripción e integración: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000), formado por un mil cuatrocientas (1.400) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, suscriptas de la

siguiente manera: El Sr. Eduardo A. Ortín, suscribe quinientas sesenta (560) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y que representan el 40% del capital social; la Sra. Liliana Beatriz Fernández de Ortín, suscribe quinientas sesenta (560) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una y que representan el 40% del capital social y la Sra. María Maximina Barrionuevo, suscribe doscientas ochenta (280) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una y que representan el 20% del capital social. El monto total de la suscripción es integrado en este acto: en efectivo \$ 1.500 (pesos un mil quinientos) y en Bienes no dinerarios, según inventario certificado por Contador Público Nacional, que forma parte del presente contrato, pesos ciento treinta y cuatro mil (\$ 134.000). El saldo, \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) se integrará en el plazo de un año a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio.

Octavo: Administración: ejercerá la administración y representación de la sociedad, el Sr. Eduardo Angel Ortín, en calidad de socio-gerente y con su firma obligará a la sociedad, pudiendo representarla en todas las actividades o negocios, en tanto tales actos resulten del voto afirmativo de los socios que representen las 3/4 partes del capital.

Noveno: fiscalización: la fiscalización prescinde de la sindicatura.

Décimo: fecha de cierre de ejercicio: el 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance e Inventario General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 11/08/93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 61,00

e) 13/08/93

O.P. N° 92.995

F. N° 66.864

#### NETCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1 - Socios: Carlos Gerardo Robles, D.N.I. N° 13.845.767, Argentino, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Electrónico, de 32 años de edad, con domicilio en calle Corina Lona N° 668, de esta ciudad; y Ricardo Segundo Ashur Corbalán,

D.N.I. N° 13.844.519, Argentino, casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Electrónico, de 32 años de edad, con domicilio particular en Manzana 15 D.2 del Barrio 53 Viviendas de la Asociación de Ingenieros, Tres Cerritos - Salta.

2 - Fecha del Contrato Social: Primero de junio de mil novecientos noventa y tres; y modificado el doce de julio de mil novecientos noventa y tres.

3 - Denominación y domicilio social: La sociedad girará bajo la denominación NETCO S.R.L. y tendrá su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Salta y

su Sede Social en calle Rivadavia-N° 688 de esta ciudad.

**4 - Duración:** La sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**5 - Objeto social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a las

siguientes actividades: a) Fabricación, compra, venta, reparación y servicio de mantenimiento de equipos de procesamiento de información, registradoras electrónicas y otros equipos electrónicos y/o electromecánicos; b) Comercialización de insumos electrónicos y de computación; c) desarrollo y/o comercialización de programas y videos de computación (software); d) Asesoramiento y capacitación en el área electrónica e informática; y e) Prestación de servicios de procesamiento de datos y teleinformática. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**6 - Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 40.000, ( pesos: cuarenta mil), dividido 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 100,- (pesos: cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Socio Carlos Gerardo Robles : suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 20.000,- (pesos: veinte mil), de las que integra en efectivo en este acto 50 (cincuenta) o sea la suma de \$ 5.000,- (pesos: cinco mil) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del contrato social; y el Socio Ricardo Segundo Ashur Corbalán: suscribe 200 (doscientas) cuotas sociales o sea la suma de \$ 20.000,- (pesos: veinte mil), de las que integra en efectivo en este acto 50 (cincuenta) o sea la suma de \$ 5.000,- (pesos: cinco mil) y el saldo lo integrará en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del contrato social-

**7 - Administración y Representación:** La administración, representación y uso de la firma social, estará a cargo de los Sres. socios Carlos Gerardo Robles y Ricardo Segundo Ashur Corbalán, quienes actuarán en forma conjunta en calidad de Socios Gerentes obligando a la sociedad mediante la firma de ambos. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo noveno del Decreto Ley 5965/63, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente.

**8 - Fecha de cierre del ejercicio económico:** La sociedad cerrará su ejercicio económico el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año.

CERTÍFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/08/93

Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria

Imp. \$ 66,00

e) 13/08/93

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 92.913

F. N° 66.783

### LOS-LOS

Se comunica que Los-Los Turismo S.R.L., con domicilio social en calle Bartolomé Mitre número 89 (Salta), vende a doña María Cristina Amoedo Martínez, con domicilio en calle España número 508, quien compra en comisión para "Agencia de Viajes Del Milagro S.R.L." (en formación), el negocio o empresa de viajes y turismo denominado Tilián Turismo, con domicilio en Bartolomé Mitre número 95 (de esta ciudad), autorizada por la Secretaría de Turismo de la Nación mediante resolución N° 19, de fecha 03/02/93. Se constituye domicilio de las partes, reclamos y oposiciones de ley en las oficinas del escribano Luis Alberto Alsina Garrido. Registro Notarial 30 (Adsc.), calle Lerma número 120, primer piso, Salta, horario 09.00 - 13.00 hs. y 17.00 - 21.00 hs.

Imp. \$ 105,00

e) 09 al 13/08/93

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 92.991

F. N° 66.858

### SARAVIA HERMANOS S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

Mediante Asamblea Unánime de Socios del día 18 de junio de 1993, se decidió la modificación del contrato social de Saravia Hnos. S.R.L., sociedad inscrita al folio 317, asiento 2528, del Libro N° 9 de S.R.L. - REF.: Constitución, el día 24 de agosto de 1992.

**Artículo 5 -** La administración de la Sociedad, así como el uso de la firma social, estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes que se designen, quienes actuarán en forma conjunta para adquirir o enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1881 del Código Civil a los que reemplacen y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. En todo otro acto o contrato no limitado expresamente en esta cláusula, la sola firma de una de los socios gerentes representa legalmente y obliga a la sociedad. Queda expresamente prohibido obligar a la sociedad en representaciones gratuitas, en fianza o en garantía a favor personal o de terceros, en operaciones ajenas al objeto social. Puede en consecuencia en nombre de la sociedad celebrar toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, constituir toda clase de derechos reales sobre muebles e inmuebles, operar en los bancos oficiales, privados, nacionales y municipales o extranjeros y demás instituciones de créditos, solicitar

créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes bancarias y realizar cualquier otra operación bancaria. Puede asimismo otorgar a una o más personas poderes judiciales o especiales. Se deja constancia que la presente enunciación no es taxativa, sino meramente enunciativa. **Artículo 13:** Las decisiones sociales se adoptan se por mayoría de capital, salvo aquéllas inherentes a la modificación del contrato social, designación o renovación de gerentes para los cuales se requiere unanimidad. Cada cuota solo da derecho a un voto y rigen las limitaciones de orden personal previstas para los Accionistas de las Sociedades Anónimas en el Artículo doscientos cuarenta y ocho de la Ley de Sociedades Comerciales.

**Designación de Socios Gerentes:** Se designaron como Socios-Gerentes a los Sres.: Carlos Ernesto Saravia y Teresa Asunción Saravia de Mena.

**CERTIFICO:** Que por orden de la Señora Jueza de 1a. instancia en lo Comercial y de Registro, autorizo la publicación del Presente Edicto. Secretaría, 11 de agosto de 1993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria

Imp. \$ 37,00 e) 13/08/93

O.P. N° 92.960 F. N° 66.816

ESCISION-FUSION (Escisión-Excorporación)

"VIPRESA S.A." - "PREMAR S.A." -  
"PRETENZA S.A."

Las sociedades 1) "Vipresa S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio: Estatutos: a folios 72/73, Asiento 667, Libro N° 3, de S.A., Modificaciones: a folio 319, Asiento 1.135, Libro N° 4 de S.A., y a folio 322, Asiento 1.137, Libro N° 4, de S.A.; 2) "Premar S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a folio 148, Asiento 1.586, Libro N° 6, de S.A.; y 3) "Pretensa S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio a folios 157/157, Asiento N° 1.592, Libro N° 6, de S.A.; todas con sede social en Av. Paraguay N° 1450, de la ciudad de Salta; anuncian que han celebrado con fecha 18 de setiembre de 1992, un compromiso de Escisión-Fusión, mediante el cual "Vipresa S.A.", mediante su disolución sin que opere su liquidación, ha destinado la totalidad de su patrimonio para incorporarlo al patrimonio de "Premar S.A." (en un 50%), y de "Pretensa S.A." (en el restante 50%), de conformidad a las normas prescriptas en la Ley N° 19.550; y cuyas resoluciones sociales

aprobatorias de dichos compromisos, fueron formalizados mediante Actas de Asambleas Extraordinarias de fecha 18 de setiembre de 1992 en las tres sociedades.

Asimismo se comunica que el importe del aumento del capital social de las incorporantes, asciende a: a) a la suma de \$ 4,98.- para "Premar S.A.", y b) de \$ 4,97.- para "Pretensa S.A."; como resultado de la operación de Escisión-Fusión; y que la valuación del activo y pasivo de cada sociedad al 30 de junio de 1992, son las siguientes: 1) "Vipresa S.A.", Activo \$ 501.523,13, Pasivo: \$ 97.984,79; 2) "Premar S.A.", Activo: \$ 149.034,87, Pasivo: \$ 66.955,66 y 3) "Pretensa S.A.", Activo: \$ 140.790,12, Pasivo: \$ 66.070, 73.

Oposiciones: En calle Lerma N° 120, Piso 1° - Salta, Capital.

Imp. \$ 93.- e) 11 al 13/08/93

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 92.989 F. N° 66.856

### SANATORIO MODELO S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1993, a horas 21:00 en el local de la sociedad, calle Mitre N° 484, Salta, Capital para considerar el siguiente orden del día:

- 1° - Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados, anexos, notas a los estados contables e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de enero de 1993.-
- 2° - Afectación de los resultados al 31 de enero de 1993.
- 3° - Consideración de los honorarios del Directorio en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y de la gestión del directorio.
- 4° - Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.
- 5° - Renovación de autoridades: Fijar el número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos.
- 6° - Designación de dos accionistas para que juntamente con el Sr. Presidente firmen el Acta de Asamblea. Víctor A. Canelada. Presidente.

Imp \$ 85,00 e) 13 al 20/08/93

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

O.P. N° 93002 F. N° 66876

#### CENTRO DE TAXIMETRISTAS DE TARTAGAL

El Centro de Taximetrístas de Tartagal, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 05 de setiembre de 1993, a las 11 hs. en su sede social de calle Rivadavia 28, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Memoria, balance e inventario.
- 3°) Renovación de la comisión directiva y del órgano de fiscalización. Se elige la totalidad de los cargos por estatuto.
- 4°) Informe del órgano de fiscalización.

